



INFORME SECRETARIAL. 2007-00089 00. Villavicencio, 02 de marzo de 2022
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias Sírvasse proveer

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **22 ABR 2022**

1.- Si bien la anterior providencia fue clara en que no existen descuentos por nómina para ninguna de las alimentarias, como ya se había ordenado en auto del 23 de octubre de 2015, para el cual se ofició al pagador de CASUR, para tener claridad en no afectar el derecho al mínimo vital del demandado y aplicando el art 287 del CGP, se adicionará el auto proferido el 24 de agosto de 2021, en el siguiente sentido

Oficiése a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, a fin de que termine todo descuento por nómina librado en este proceso, en caso de existir, en contra del señor ARGEMIRO PAEZ MORALES y en favor de las alimentarias MONICA ALEJANDRA PAEZ PULGARIN y MARIA PAULA PAEZ PULGARIN, la última representada por su progenitora ADRIANA PULGARIN TRUJILLO

2.- Dese cumplimiento al requerimiento efectuado en numeral tercero del anterior auto

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por

ESTADO No. 037 del
25 ABRIL 2022


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria